

TRAYECTORIA DEL EJERCICIO DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA INDÍGENA DE MÉXICO

THE WAY OF THE RIGHT TO EDUCATION OF STUDENTS OF THE UNIVERSIDAD AUTONOMA INDÍGENA DE MÉXICO

Erasmó **Miranda-Bojórquez**¹

Resumen

El hombre desde el inicio de su vida lucha por sobrevivir, aprender de todo lo que le rodea para integrarlo a su ambiente, el aprendizaje no tiene fin, la educación permea todas las etapas de su desarrollo humano, sin embargo, no puede hacerlo solo, tiene que buscar a los individuos que le rodean, tanto de su contexto familiar como social. La educación formal es una aspiración humana, regida y protegida por acuerdos y convenios de alcance global y local, que se ha convertido en un derecho a la educación. Se desarrolló una investigación en dos fases: primero una investigación documental bibliográfica para recuperar texto relacionado con el derecho a la educación y en una segunda fase se aplicó un cuestionario en línea a estudiantes de educación superior de la Universidad Autónoma Indígena de México (UAIM) para conocer las experiencias del estudiante de lo que ha vivido en cada una de

las etapas de su vida escolar (primaria, secundaria, preparatoria y universidad), sus motivaciones para estudiar en la UAIM y su punto de vista al derecho a la educación. Posteriormente mediante la investigación interpretativa, la explicación de los hallazgos obtenidos contrastados con la documentación revisada. Refiriéndonos particularmente al derecho a la educación en el contexto histórico mexicano hemos encontrado diversos temas de intervención como son: el marco jurídico que sustenta dicho derecho, las desigualdades educativas en los niveles de educación básica, media superior y educación superior; la educación indígena; la desigualdad educativa causada por la pandemia del COVID-19; la educación básica no oficial; y la educación superior de la UAIM. Los indicadores del derecho a la educación permitieron averiguar el cumplimiento y compromiso de la UAIM. En la educación en general siguen apreciándose

¹ Profesor Investigador de la Universidad Autónoma Indígena de México. Correo electrónico: emiranda@uaim.edu.mx

realidades segregadoras; y los mecanismos de confinamiento por el COVID-19 hacen que surjan nuevas formas de desigualdad.

Palabras clave: desigualdad, saber, compromiso, formación de vida.

Abstract

The person from the beginning of his life struggles to survive, he learns from everything around him to integrate it into his environment, learning has no end, education extends all stages of their human development, however, he can't do it alone, He has to search a the individuals around him, both from his family and social context. Formal education is a human aspiration, guided and protected by agreements and conventions of global and local scope, which has become a right to education. An investigation was developed in two phases: first, a bibliographical documentary research to recover text related to the right to education and in a second phase, an online questionnaire was applied to higher education students of the Universidad Autónoma Indígena de

México (UAIM) to know the experiences of the student of what he has lived in each of the stages of his school way (elementary, middle school, high school and college), their motivations to study at the UAIM and their point of view on the right to education. Subsequently, through interpretive research, explain the findings obtained contrasted with the revised documentation. Referring particularly to the right to education in the Mexican historical context, we have found various intervention topics such as: the legal framework that supports said right, educational inequalities at the levels of basic education, half education higher and higher education; indigenous education; educational inequality caused by the COVID-19 pandemic; unofficial basic education; and higher education at UAIM. The indicators of the right to education made it possible to found out the fulfillment and commitment of the UAIM. and the confinement mechanisms due to COVID-19 cause new forms of inequality to emerge.

Key words: inequality, knowledge, commitment, formation of life.

INTRODUCCIÓN

El término “educación” lo podemos entender de manera individual o social como un proceso de la condición humana personal y colectiva como una intención de configurar efectos y logros formativos dentro de un proyecto de vida o también como un sistema instituido por la sociedad.

La educación es un proceso de transmisión de las pautas culturales, históricamente dadas o vigentes para reproducirlas y mantenerlas; también es vínculo en cambio constante, desarrollo de las capacidades humanas para la transformación y la creación subjetiva y cultura. El objetivo de la educación es la formación del sujeto, por adquisición de su cultura, es decir su humanización (Catino y Todone, 2022).

Para León (2007), el proceso educativo del hombre inicia desde el momento que toma conciencia de la falta de instintos que le aseguren la supervivencia y la utilización de sus esfuerzos; debe aprender a usar los andamiajes de la cultura para adaptarse y transformar su medio para forjar su propia historia individual.

Necesita aprender lo que no se le ha dado por nacimiento y potenciar lo que tiene por herencia genética. Para ello necesita de otros y de la cultura para garantizar su tránsito por el mundo.

La cultura es un medio de sobrevivencia, un mapa por el que se conduce y transita la vida. El hombre la vive, la conserva, la transmite y la transforma, y ella se transforma a sí misma con el tiempo. Es parte de su movimiento de alteración cualitativa. Es inútil mantenerla intacta por mucho tiempo. Esta es una de sus características y propiedades. En esto consiste la dinámica de la cultura, que la educación debe entender, porque el aprendizaje está sometido a los criterios y caprichos de la cultura. La mente se forma y se define en la cultura, la construye y la define la educación. La cultura usa la mente para transformarse, para cambiar, usa su propia mente y la de los individuos. La cultura es una condición universal de la educación (León, 2007, p.598).

La educación, en suma, es una institución construida culturalmente y no una respuesta práctica a las necesidades sociales. La educación moderna elabora concepciones modernas de la persona, de la sociedad ideal, y de los contextos naturales de los derechos humanos. Todos estos elementos son consecuciones eminentemente culturales y no una realidad práctica forzada a partir de necesidades políticas o económicas (Meyer y Ramírez, 2010, p.22).

La educación formal es la institucionalización de la educación en sistemas escolares es una forma particular de educación organizada a la luz de la constitución de los Estados nacionales modernos, donde el propósito original era la conformación de la ciudadanía nacional. Constituye así una de las características fundamentales de las sociedades contemporáneas y radica en buena medida en su alcance masivo y en la carga de significados culturales que le confieren legitimidad para definir mitos racionalizados sobre la sociedad y las personas (Meyer y Ramírez, 2010). La organización de los sistemas escolares sobre la base de una estructura académica constituye a su vez uno de los rasgos distintivos de la escolarización moderna y de la distribución de los saberes oficialmente válidos.

Esa distribución del saber a la vez conforma el núcleo formativo de uno de los derechos humanos fundamentales. Efectivamente, durante el proceso histórico de conformación de los sistemas escolares modernos, el derecho a la educación aparece como uno de los elementos centrales tanto en las definiciones políticas como en los procesos de transferencias internacionales de discursos y prácticas escolares (Ruiz, 2020, p. 46).

El derecho a la educación es un derecho fundamental de todos los seres humanos que les permite adquirir conocimientos; lograr una vida social plena y participar en el desarrollo económico, social y cultural de la sociedad donde están inmersos. La educación debe ser accesible a todas las personas, sin discriminación alguna. Los organismos internacionales sobre los derechos humanos reconocen la importancia del derecho a la educación, por lo que los

Estados deben concentrar sus esfuerzos en la educación básica para hacer las escuelas accesibles y gratuitas para todos los niños, permitiéndoles así aprender a leer y escribir.

Los indicadores educativos para evaluar la educación, brindan principalmente información cuantitativa, las tasas de matrícula no informan sobre la calidad de la educación brindada, sin embargo, no son indicadores del derecho a la educación que permitan evaluar si la educación se ajusta a los estándares de derechos humanos (De Beco, 2009). En la tarea de construir modelos orientados al diseño de indicadores que permitan evaluar el cumplimiento y compromiso de los Estados al derecho a la educación, destaca el trabajo realizado por Katarina Tomasevski (2004), primera relatora especial sobre el derecho a la educación, quien impulsó el desarrollo de indicadores a través de un esquema de las 4 A: Asequibilidad o disponibilidad, Accesibilidad, Aceptabilidad y Adaptabilidad.

Asequibilidad o disponibilidad: Debe haber educación gratuita y obligatoria para todos los niños en edad escolar, atender la existencia de centros escolares y modalidades suficientes, docentes, libros y materiales educativos, infraestructura y equipamiento de las escuelas; Accesibilidad: implica que la educación debe ser accesible para todos, el sistema debe ser no discriminatorio y adoptar medidas positivas para incluir a los más marginados; Aceptabilidad: refiere a los aspectos relacionados con la enseñanza y el aprendizaje, los estándares mínimos y la calidad de la educación, del espacio, del clima escolar y de la formación de maestros y Adaptabilidad: requiere que la educación y las escuelas se adapten a los niños y se transformen conforme cambian las necesidades de la sociedad, que contribuyan a superar las desigualdades (INEE, 2016).

MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN

La perspectiva metodológica se desarrolla en dos fases: primero, con el pensamiento de varios autores mediante una investigación documental de tipo bibliográfica para recuperar texto relacionado con el objeto de interés – el derecho a la educación. La cita textual se utilizó como mecanismo de comprobación. En la segunda fase se empleó la técnica de cuestionario en línea para conocer el sentir de los estudiantes de educación superior sobre el derecho a la educación; posteriormente para el procesamiento de la información y el análisis de los resultados, se utilizó el procedimiento establecido por Charmaz (2006), para explicar los hallazgos obtenidos contrastándolos con la literatura revisada.

El cuestionario en línea se elaboró en base a los antecedentes de los estudiantes adscritos a la Unidad Mochicahui de la UAİM, los cuales ya han ejercido su derecho a la educación en su trayectoria escolar desde la educación

preescolar hasta la educación superior; su entorno familiar; y sus relaciones de convivencia con sus compañeros.

Se pretende conocer del estudiante, el género, grupo étnico de su adscripción; el tipo de escuela donde ha estudiado ya sea urbana, rural, indígena o no indígena. El nivel educativo de sus padres. Conocer un número estimado de jóvenes de su entorno que no continuaron con sus estudios y el nivel educativo al que llegaron, los motivos para dejar de estudiar.

Conocer las experiencias del estudiante de lo que ha vivido y le dejado cada una de las etapas de su vida escolar (primaria, secundaria, preparatoria y universidad). Las motivaciones para estudiar en la UAIM y su punto de vista al derecho a la educación.

RESULTADOS

Resultados de la investigación documental bibliográfica

Para garantizar mayores oportunidades de vida a la población, debe alcanzar un sistema de educación igualitario que le permita mayor movilidad social, sin embargo, la desigualdad educativa se da según Coleman (1966) por el contexto familiar proveniente que afecta el resultado académico por lo que las escuelas poco podían hacer con el orden social existente, por lo que continuaban con la reproducción del orden social.

Los estudiosos de las teorías de reproducción social (Althusser, Foucault, Bourdieu y Passeron, Anyon) sustentan que la desigualdad se da porque la escuela es vista como aparato ideológico del Estado; por la realización de prácticas de clasificación y división de las clases según el rendimiento académico del alumnado; en función del centro y el origen social de sus alumnos, el profesorado exigía unos niveles de enseñanza y de aprendizaje que estereotipaban al alumnado. Junto con la clase social, el género y la etnia configuraban un marco de desigualdad en el acceso a una escuela de oportunidades.

Marco Jurídico

El derecho a la educación se constituye en dos maneras: a través de tratados y convenios normativos internacionales y por medio de compromisos políticos de los países de garantizar y cumplirlo. El derecho a la educación es un tema que ha sido ampliamente tratado en todos los ámbitos globales y locales a través del

tiempo, tenemos por ejemplo La Declaración Universal de Derechos Humanos, que en su Artículo 26 dice:

1. Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos (ONU, 1948).

En México, históricamente, el derecho a la educación se reconoce como un campo de permanente disputa entre la sociedad, los padres de familia, el Estado, la Iglesia y los particulares (Ruiz, 2012). El Estado se considera como la salvaguarda del derecho a la educación, de cuyo posicionamiento político-ideológico depende el tipo de intervención sobre la educación: como un Estado monoprotector o como un Estado limitado a respetar las libertades de los individuos. El derecho a la educación ha estado implícito a lo largo de la historia jurídica del país al señalarse la obligatoriedad del Estado y de los padres de proveer educación, o su gratuidad y es con la reforma constitucional del Artículo Tercero en 1993 que se expresa el término “derecho a la educación de los individuos” (Ruiz, 2015).

El derecho a la educación se rige por el Artículo 3° de la Constitución Política Mexicana:

Artículo 3o. Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior.

La Ley General de Educación en México publicada en el diario oficial de la federación el 30 de septiembre de 2019, en el capítulo dedicado al ejercicio del derecho de la educación abarca los siguientes artículos:

Artículo 5. Toda persona tiene derecho a la educación, el cual es un medio para adquirir, actualizar, completar y ampliar sus conocimientos, capacidades, habilidades y aptitudes que le permitan alcanzar su desarrollo personal y profesional.

Artículo 6. Todas las personas habitantes del país deben cursar la educación preescolar, la primaria, la secundaria y la media superior. La obligatoriedad de la educación superior corresponde al Estado en los términos dispuestos por la fracción X del artículo 3o. constitucional y las leyes en la materia.

Artículo 7. Corresponde al Estado la rectoría de la educación; la impartida por éste, además de obligatoria, será: Universal, Inclusiva, Pública y Laica (LGE, 2019).

Para el cumplimiento de los principios, fines y criterios de la educación establecidos por la Constitución se creó el Sistema Educativo Nacional está integrado por instituciones y procesos para la prestación del servicio público de la educación que imparta el Estado, sus organismos descentralizados y los

particulares con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, desde la educación básica hasta la superior, así como por las relaciones institucionales de dichas estructuras y su vinculación con la sociedad mexicana, sus organizaciones, comunidades, pueblos, sectores y familias (LGE, 2019, Artículo 31).

El Sistema Educativo Nacional establece diferentes tipos de educación (Figura 1) y los plasma en el Artículo 35:

Artículo 35. La educación que se imparta en el Sistema Educativo Nacional se organizará en tipos, niveles, modalidades y opciones educativas, conforme a lo siguiente:

- I. Tipos, los de educación básica, medio superior y superior;
- II. Niveles, los que se indican para cada tipo educativo en esta Ley;
- III. Modalidades, la escolarizada, no escolarizada y mixta, y
- IV. Opciones educativas, las que se determinen para cada nivel educativo en los términos de esta Ley y las disposiciones que de ella deriven, entre las que se encuentran la educación abierta y a distancia.

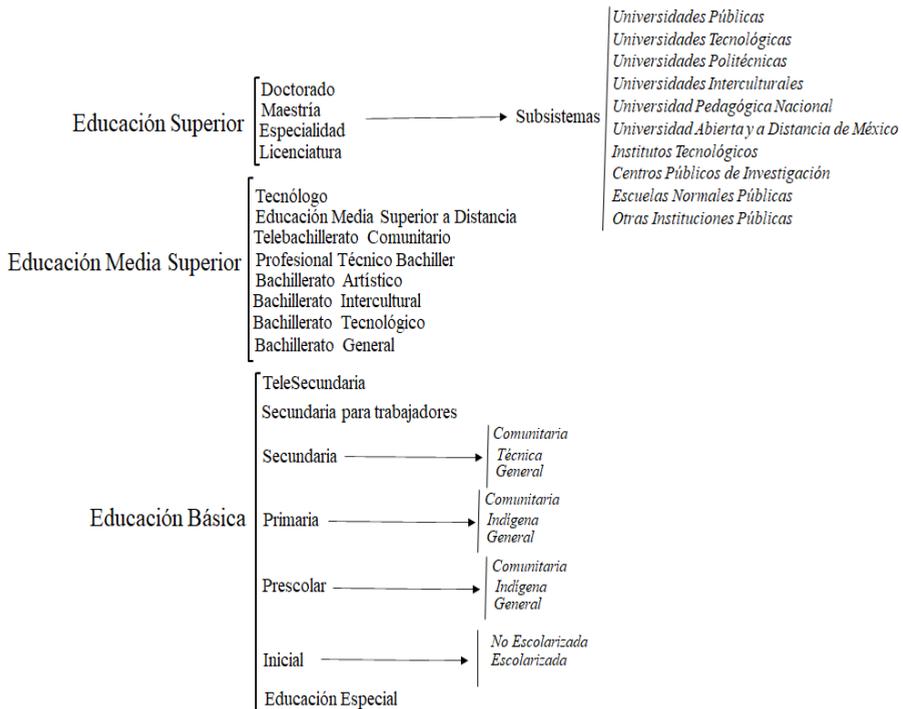


Figura 1. Tipos de educación pública en México.

Desigualdades educativas

Sin embargo, la igualdad en los logros de aprendizaje y la igualdad en la realización social de dichos logros –mejora en el bienestar y condiciones de vida de los sectores más vulnerables e inserción digna en el sector productivo–, aún siguen siendo asignaturas pendientes en un marco social altamente desigual, injusto y discriminatorio. Así, por ejemplo, se observan claras desigualdades considerando el nivel de marginación de las localidades, la pertenencia a comunidades indígenas, discapacidades, el nivel educativo de los padres e incluso en la propia oferta educativa, como es el caso de las escuelas comunitarias e indígenas donde, al contrastar los resultados de aprendizaje a través de pruebas de aprovechamiento estandarizadas –por ejemplo Planea (Plan Nacional para la Evaluación de los Aprendizajes), éstas arrojan de manera consistente valores bajos comparados con escuelas generales y particulares (De la Cruz, 2022).

La desigualdad educativa existe en la educación media superior debido a las dificultades alcanzar la cobertura universal. En 2015, uno de cada tres jóvenes entre 16 y 17 años no había logrado tener acceso a este nivel. El abandono escolar y el rezago educativo antes de terminar la educación secundaria son aún problemas serios en el país. Las brechas entre los estados están asociadas con el nivel de marginación y la oferta institucional de educación media superior. Existen variables explicativas fundamentales para el acceso a los servicios educativos: la disponibilidad de los servicios de educación media superior en el municipio donde reside el aspirante; altas tasas de migración de la población local a Estados Unidos que pone sobre la mesa de decidir de migrar para trabajar o quedarse a estudiar; y la mayor demanda local de fuerza de trabajo calificada que incrementa el incentivo de estudiar. Los jóvenes provenientes de familias con bajos recursos socioeconómicos y menores niveles promedio de escolaridad se encuentran en una posición muy desventajosa para terminar la escuela secundaria e incorporarse a los estudios de bachillerato. A partir de la educación media superior intervienen circunstancias familiares y eventos de la vida que marcan la transición a la vida adulta como son la salida de casa de los padres, el casamiento, la paternidad o maternidad temprana; que ponen en riesgo la continuidad escolar y dificultan el cumplimiento de la cobertura universal propuesta por el Estado (Solís, 2018).

La desigualdad en la educación superior se manifiesta en el acceso de las oportunidades educativas; criterios de admisión basados en el talento y viabilidad económica del aspirante; el cupo, decidido por el mérito del aspirante, limitación de recursos institucionales y las necesidades del país (Aponte-Hernández, 2008).

Educación indígena

Las primeras intervenciones de política pública en educación indígena y que marcaron la participación del Estado mexicano para atender a las comunidades indígenas a nivel nacional, fueron las Misiones Culturales, un plan encabezado por José Vasconcelos, cuya pretensión era incorporar a los indígenas y campesinos al proyecto de nación civilizada con el fin de difundir en ellos un pensamiento occidental racional y práctico (Soto y et al., 2019).

En 1948 el Instituto Nacional Indigenista (INI), posteriormente la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) y hoy Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI). Fue hasta 1978 cuando se creó la Dirección General de Educación Indígena que implementó el Programa de Castellanización (directa e indirecta) en las comunidades indígenas del país. Después que el Estado había estado realizando acciones para lograr la unidad nacional mediante la homogeneización cultural durante mucho tiempo, en 1992 se reformó la Constitución para incluir, en su artículo Cuarto, la definición del país como multicultural y plurilingüe. Y en 1997 la educación primaria destinada a poblaciones indígenas cambió su denominación, de educación bilingüe bicultural a educación intercultural bilingüe.

En 2001, se creó la Coordinación General de Educación Intercultural y Bilingüe (CGEIB), que planteó formalmente la educación intercultural para toda la población y la educación culturalmente pertinente para los indígenas a todos los niveles educativos en una estrecha relación con las políticas indigenistas.

El movimiento del Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN) surgido en Chiapas en 1994, mostró la situación real en México de la educación en la población indígena, excluidos, marginados, con grandes carencias en infraestructura, un manejo curricular y pedagógico que excluye la vida social y cultural de los niños indígenas, por ello se planteó que la construcción de que en los programas educativos deben ser considerados los niños, padres, madres de familia partir de la necesidades y realidades de los más pobres y necesitados (Toledo, 2020).

En 2003, la Coordinación General de la Educación Intercultural Bilingüe (CGEIB) lanzó una propuesta educativa de un nuevo modelo denominado la Universidad Intercultural que formaba parte de la estrategia oficial de cubrir las demandas indígenas por una educación igualitaria y pertinente respecto a sus cosmovisiones. Sin embargo, en los planteamientos se siguió evitando la autonomía educativa étnica, aproximación que hoy sigue caracterizando a las doce Universidades Interculturales que entre 2003 y 2020 han sido fundadas dentro del territorio mexicano. Las cuales sí han contribuido notablemente a la transformación del sistema universitario mexicano. Al dar lugar y preferencia a

los alumnos de origen indígena, y al centrar su oferta educativa en carreras alternativas orientadas hacia los ámbitos comunitarios, sin duda han generado experiencias y propuestas valiosas en términos de diálogo de saberes y prácticas interculturales en el marco de su vinculación con las regiones de impacto (Horáčková y Erdősová, 2020).

En la pandemia del COVID-19

La pandemia del COVID-19 no se detuvo en las fronteras nacionales y afectó a las personas independientemente de su nacionalidad, nivel educativo, ingresos o género, afectando más seriamente a los grupos vulnerables (OCDE, 2020). En un primer intento de contener el virus, muchos países impusieron el confinamiento y las escuelas y/o universidades cerraron durante varios meses.

Los países utilizaron diferentes recursos educativos para apoyar el aprendizaje de los estudiantes mientras no pudieran asistir a la escuela, entre ellos los paquetes educativos (libros de texto, hojas de trabajo y materiales impresos), educación por radio, educación por televisión y recursos educativos en línea. Las plataformas en línea emplearon varias herramientas de aprendizaje en línea, que variaban desde contenido educativo que los estudiantes pueden explorar siguiendo su criterio y programas de aprendizaje formalizados realizados a su propio ritmo, hasta clases en tiempo real impartidas por los docentes a través de plataformas para reuniones virtuales.

A través de las plataformas digitales se ha tratado de mantener la continuidad pedagógica de la educación formal que ha generado una separación de comunicación material -el aula- y la institución educativa; y los hogares se transformaron en espacios de trabajo escolar que da lugar a una desigualdad. Afectando su derecho a la educación por el hecho de no asistir a las escuelas y no poseer la infraestructura necesaria; también la economía familiar, la salud de la población infantil y joven, todo lo cual sería más notorio en los sectores más empobrecidos (Ruiz, 2020).

Para minimizar los daños y perjuicios por la pandemia al derecho a la educación, las Naciones Unidas proponen en el documento de Informe de políticas: La educación durante la covid-19 y después de ella (ONU, 2020), ampliar el concepto de derecho a la educación, incluyendo el de conectividad para todos, sin que nadie quede excluido de este derecho y del uso de tecnologías gratuitas.

En el caso de México, las autoridades suspendieron las clases presenciales como una medida para disminuir el impacto de propagación del COVID-19,

incluyendo las escuelas de educación preescolar, primaria, secundaria, normal, media superior y superior dependientes de la Secretaría de Educación Pública.

Por lo que millones de niñas, niños y adolescentes han tenido que seguir sus estudios en modelos educativos a distancia o híbridos; los sistemas educativos han tenido que adaptarse a cambios que se han suscitado en cortos periodos de tiempo y para los que deben garantizarse y asegurarse las condiciones, habilidades y capacidades necesarias.

Algunas cifras preliminares del ambiente educativo mexicano durante este tiempo de pandemia: El abandono escolar es mayor en el sistema de educación media superior (Tabla 1).

Sistema de educación	CICLO ESCOLAR		
	2019-2020	2020-2021	2021-2022
Primaria	0.4	0.4	0.4
Secundaria	2.7	2.0	1.4
Preparatoria	10.3	10.8	11.3
Superior	8.4	8.2	7.9

Por motivos asociados al COVID-19 o por falta de dinero o recursos no se inscribieron 5.2 millones de personas (9.6% del total 3 a 29 años) al ciclo escolar 2020-2021. El 26.6% considera que las clases a distancia son poco funcionales para el aprendizaje; 25.3% señala que alguno de sus padres o tutores se quedaron sin trabajo, 21.9% carece de computadora, otros dispositivo o conexión de internet (INEGI, 2021).

En este esquema se encuentran factores tales como la pobreza, la marginación, las condiciones geográficas, la escolaridad de padres, madres, familiares o tutores, conocimiento y dominio del personal docente en educación a distancia y uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) que hacen muy difícil garantizar una cobertura equitativa.

La educación en la UAIM

La Ley Orgánica de la UAIM aprobada por el Congreso del Estado de Sinaloa el 5 de noviembre de 2019, establece dentro de sus fines, en el Artículo Quinto de la fracción XXVII que la educación debe ser gratuita:

XXVII. Atender en materia educativa, principalmente a los demandantes procedentes de los pueblos y comunidades indígenas, residentes, migrantes,

afromexicanos y demás grupos sociales desfavorecidos del país, de manera gratuita (DOES, 2019, p.11).

La UAIM posee una serie de infraestructura construida en: Ciudad Universitaria Intercultural (CUI) Unidad Mochicahui, Unidad Los Mochis y Unidad Choix. En CUI es la siguiente: Biblioteca Central, Laboratorio de Biotecnología, Laboratorio de Sistemas Productivos, Edificio Central Educativo I, II y III (Cada uno cuenta con 11 aulas, sala de estudios y módulo sanitario), Aulas para Nido de Lenguas, Comedor Comunitario, Edificio Educativo Administrativo (Cuenta con 69 espacios para la atención personalizado a los estudiantes) y un Centro de Cómputo, con capacidad para 100 estudiantes.

Las aulas, laboratorios, cubículos y oficinas de apoyo cumplen con los requisitos básicos para la enseñanza superior, están climatizados, adecuadamente limpios e iluminados. El profesor tiene los instrumentos de apoyo para su labor docente como es: proyector, conectividad, bocinas, escritorio, pizarrón blanco, marcador y borrador. Los programas educativos cuentan con los recursos informáticos necesarios para la enseñanza.

El estado de Sinaloa está ubicado en el noroeste de México, comparte límites con los estados de Sonora, Nayarit, Durango y Chihuahua, teniendo de litoral el océano pacífico. Antes del contacto europeo, el territorio que ocupa hoy el estado estuvo poblado por diversos pueblos originarios, sobresaliendo de entre ellos los: Cahítas, Totorames, Pacaxees, Acaxees, Xiximes. Hoy en día el grupo étnico Yoreme-Mayo es el predominante en la región norte del estado, dando apertura a la atención de etnias que por diversos procesos de migración llegan de otros estados del país como son la Chatina, Chinanteca, Mam, Maya, Mixe, Mixteca, Náhuatl, Tarahumara, Tepehuano, Zapoteco y desde luego el grupo Mestizo y que se establecen en la región, donde se encuentran ubicadas las diferentes sedes de la UAIM (UAIM, 2018).

Con una visión de generar acciones de sustento en los estudiantes para fortalecer su formación integral, la universidad otorga un conjunto de servicios como son el servicio médico, atención psicológica y becas. La UAIM en la Unidad Mochicahui, cuenta con el servicio médico gratuito en beneficio de la comunidad universitaria.

La UAIM otorga tres becas fundamentales en beneficio de sus estudiantes y son: 1) Beca Sinaloa. Radica en la exención total o parcial en el pago de cuotas escolares; 2) Beca Bachomo. Radica en el servicio de alimentos en el comedor universitario de los estudiantes inscritos en la Unidad Mochicahui y 3) Beca Mochicahui. Es el servicio de hospedaje en las residencias indígenas universitarias.

Resultados de la investigación en línea

El cuestionario fue contestado por 88 estudiantes de diferentes licenciaturas en la Unidad Mochicahui, UAIM. El 55.7 % por mujeres y el 43.2 por hombres. 44 estudiantes se autodescriben como mestizos y 44 estudiantes como indígenas, de los cuales se identifican de los grupos Mayo-Yoreme, Zapoteco, Chatino, Mixteco, Chinanteco, Tepehuano, Triqui, Yaqui, Tarahumara, Mam, Mixe y Tzeltal.

La mayoría de los estudiantes pasó su trayectoria escolar por instituciones escolares de la zona rural de la República Mexicana (Figura 2). El máximo nivel educativo de sus padres es de educación básica: primaria y secundaria (Figura 3).

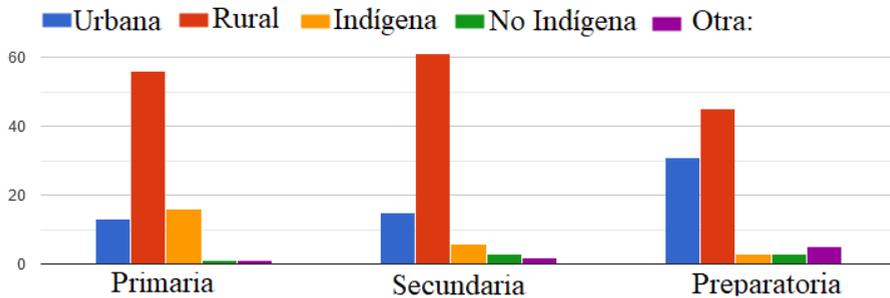


Figura 2. Tipo de escuela del tránsito escolar de los estudiantes.

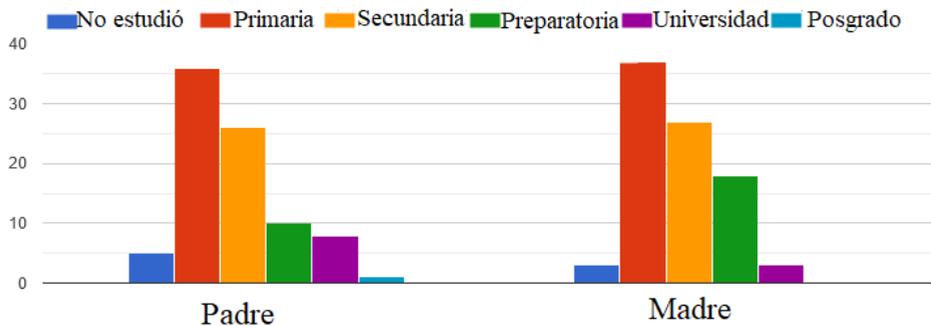


Figura 3. Nivel educativo de los padres de los estudiantes.

Para averiguar un número estimado de cuántos jóvenes de su ambiente no continuaron con sus estudios se le preguntó a cuántos conocían, cuáles eran los niveles de educación donde se habían quedado sus compañeros y los motivos para

abandonar la escuela. La mayor parte de cada uno de los estudiantes de la UAIM conoce entre 1 y 20 jóvenes que no continuaron (Figura 4) y más de la mitad de ellos (64.8%) llegaron hasta la preparatoria y otro tercio de ellos hasta la secundaria (Figura 5). Las principales causas del abandono escolar son la falta de ingresos económicos por lo que tuvieron, y otros prefirieron, irse a trabajar. Otra causa muy importante es el alto desinterés por estudiar; la edad por la que atraviesan los jóvenes los impulsa a tener pareja y casarse, en menor grado las adicciones es causa de abandono escolar.

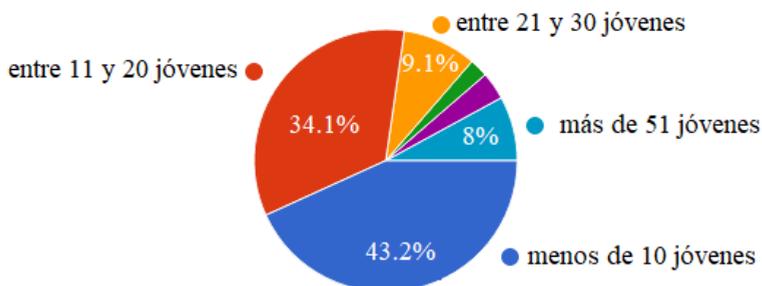


Figura 4. Jóvenes que no continuaron con sus estudios.

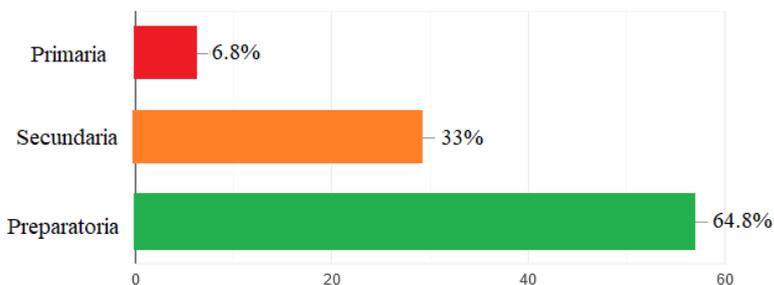


Figura 5. Nivel educativo de los estudiantes que no continuaron estudiando.

También se les preguntó a los estudiantes de la Unidad Mochicahui, su motivación para estudiar una licenciatura en la UAIM. Para tanto los estudiantes indígenas como estudiantes mestizos las motivaciones en común fueron las oportunidades de superación personal y la oferta educativa que ofrece la universidad. Los estudiantes indígenas externaron su interés por la universidad debido al otorgamiento de becas y su carácter intercultural. Algunos otros

motivos de estudiar en menor escala, fueron las sugerencias de padres y amigos, la cercanía de la escuela y por los servicios de comedor.

En relación a las experiencias de los estudiantes de la Unidad Mochicahui, vividas en cada una de las etapas escolares de primaria, secundaria, preparatoria y universidad. Los estudiantes indígenas comentaron que en la Primaria tuvieron muchas experiencias, ahí aprendieron como leer y sumar, hicieron amigos y el significado de muchos valores que ya llevaban desde casa, sufrieron bullying. En Secundaria, discriminación, malos tratos, desinterés por los alumnos de parte de los profesores, darse cuenta de la pobreza de la escuela, el descubrimiento personal y sus gustos, socializar y trabajar en equipo. En la Preparatoria a hacerse responsable académicamente, preocupación, convivencia, pensar en el futuro. Y en la Universidad, adaptarse a un nuevo estilo de vida al estar fuera de casa, el futuro que quiero para mi vida, aquí aprendí a amar mis culturas y darles más importancia de lo que ya les daba en las otras escuelas, feliz por estudiar en una escuela intercultural.

Para los estudiantes mestizos, el paso por las instituciones escolares fue una etapa normal, los primeros niveles son para forjar el nivel básico de conocimientos y en preparatoria no estuvieron satisfechos con la enseñanza por la pandemia, pero prometen que en la universidad lo harán lo mejor que puedan; los profesores también ya que formaron parte de su crecimiento y desarrollo personal. Calificaron de sumamente aburridos estar en la primaria y secundaria, en preparatoria el principal recuerdo son sus amigos, en la universidad es la época estudiantil que más han aprendido.

DISCUSIÓN

Los resultados de la investigación documental bibliográfica permitieron conocer que la educación es un bien individual y colectivo que se convierte en un derecho humano y social. La educación informal se da por medio de la transferencia de conocimientos y cultura dentro de las interacciones familiares y sociales, mientras que la educación formal es entregada por instituciones en base a sistemas escolares. Los anteriores sistemas deben alcanzar una educación igualitaria, más sin embargo se presenta una desigualdad derivada de distintos factores como es la procedencia familiar y social del individuo (género, pobreza, étnico), también el Estado -como encargado de educar- es partícipe de la desigualdad al realizar actividades de clasificación del alumnado con fines ideológicos y de reproducción de clases, restringiendo mayor movilidad social.

Refiriéndonos particularmente al derecho a la educación en el contexto histórico mexicano hemos encontrado diversos temas de intervención como son: el marco jurídico que sustenta dicho derecho, las desigualdades educativas en los

niveles de educación básica, media superior y superior; la educación indígena; la desigualdad educativa causada por la pandemia del COVID-19; la educación básica no oficial -la Zapatista en Chiapas; y la educación superior de la UAIM.

La circunstancia de que los estudiantes de la unidad Mochichahui de la UAIM hayan llegado hasta la educación superior universitaria es debido en parte en ejercer su derecho a la educación fundamentado globalmente por el artículo 26 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, que dice que toda persona tiene derecho al menos a la educación elemental, fundamental y gratuita. El Estado Mexicano se adjudica la rectoría de la educación y la formula obligatoria, universal, inclusiva, pública, gratuita y laica, expresada en el artículo Tercero de la constitución mexicana. También la UAIM establece en el artículo Quinto, atender en materia educativa, principalmente a los demandantes procedentes de los pueblos y comunidades indígenas, residentes, migrantes, afromexicanos y demás grupos sociales desfavorecidos del país, de manera gratuita. Los estudiantes han expresado: “En primaria la viví como si estuviera con mi familia, la secundaria con malos tratos- y discriminación por cantar el himno nacional Yoreme, asustada, la preparatoria preocupada, la universidad feliz por estudiar en una escuela interculturalidad” (estudiante mayo-yoreme No. 16).

A pesar de ello, muchos de sus compañeros se han quedado en el camino (Figura 4) por factores como la falta de recursos económicos -recurrente dentro de los contextos familiares de todos los niveles-, tomar un trabajo por haber formado una familia, desinterés por estudiar, emigrar o por adicciones.

Las acciones de las políticas educativas mexicanas que tienen como núcleo la equidad educativa, garantizar la igualdad de oportunidades de acceso y permanencia a través de programas compensatorios y de discriminación positiva pero no logran alcanzar la cobertura total. “El derecho a la educación es para todos, sin embargo, por cuestiones personales no todos adquieren ese derecho” (estudiante mixteco No. 77).

Existen desigualdades en educación básica en escuelas comunitarias e indígenas al realizar pruebas estandarizadas que arrojan bajos valores comparados con escuelas generales que no consideran el nivel de marginación de las localidades, la pertenencia a comunidades indígenas, discapacidades, el nivel educativo de los padres – nivel máximo: Primaria (Figura 3).

El abandono escolar y el rezago educativo son factores de desigualdad educativa en la educación media superior. Es un tiempo de transición para los jóvenes, eventos como la maternidad temprana, el casamiento, separación de los padres, migración; disponibilidad de escuelas para ingresar. “Tener hijos a temprana edad o que no aprobaron exámenes y promedio para que fueran admitidos en alguna universidad” (estudiante mixteco No. 75). “Se mencionan algunos puntos: Lo que hasta hoy entiendo por la falta de dinero. Requiere más

educación en las escuelas. Apoyo y animo al estudiante para continuo de estudios ya sea en padres o maestros etc. Escuelas lejanas para el seguimiento del estudio ya que no cuenta con transporte"(estudiante mam No. 9).

Con la creación de la CGEIB también se planteó formalmente la educación intercultural para toda la población y la educación culturalmente pertinente para los indígenas a todos los niveles educativos en una estrecha relación con las políticas indigenistas. Y aparece una propuesta educativa denominada la Universidad Intercultural que formaba parte de la estrategia oficial de cubrir las demandas indígenas por una educación igualitaria y pertinente respecto a sus cosmovisiones. En 1997-1999 principia la educación superior indígena en México con la apertura de la Universidad Comunitaria de San Luis Potosí (UNICOM) y de la Universidad Autónoma Indígena de México (UAIM) en el estado de Sinaloa con un proyecto radical para la reconstrucción de la educación.

Los indicadores de Tomasevski (2004) -Asequibilidad o disponibilidad, Accesibilidad, Aceptabilidad y Adaptabilidad - permiten averiguar el cumplimiento y compromiso de la UAIM al derecho a la educación.

El indicador de Asequibilidad se manifiesta desde la creación de la UAIM, donde el artículo Quinto, establece la educación gratuita, la existencia de infraestructura y equipamiento de edificios educativos y administrativos, bibliotecas, laboratorios y centros de cómputo. "Que es una universidad totalmente gratuita y me queda relativamente cerca" (estudiante mestizo No. 62). "Que es una universidad que te da muchas oportunidades solo depende de que le echemos ganas y solo con eso" (estudiante mestizo No. 67).

El indicador de Accesibilidad indica que la UAIM debe estar accesible a todos y adoptar medidas para incluir a los más marginados. Todos los solicitantes pueden ingresar a estudiar en cualquier programa educativo, además ofrece becas para el servicio de alimentos en el comedor universitario y servicio de hospedaje en las residencias indígenas universitarias, adicionalmente servicios médicos y atención psicológica gratuitos. "Las becas que ofrecen me facilita continuar con mis estudios, además de que ofrece la carrera de mi agrado" (estudiante chatino No. 5). "El apoyo que brinda a todos por igual, su excelencia académica y sus carreras ofertadas" (estudiante mestizo No. 50).

El indicador de Aceptabilidad está relacionado con la enseñanza y aprendizaje, por ello la UAIM para cumplir con este indicador se realiza diversas actividades como: tener un modelo educativo propio que consta de una serie de sistemas para el aprendizaje: Investigación, Virtual, Asesorías, Tutorías. Atender acreditaciones de programas educativos, implementación de un programa continuo de superación de profesores, todo ello teniendo como meta la calidad de la educación. "Por ser una universidad intercultural, y sobre todo por los servicios que ofrecen, sobre todo por la calidad de la malla curricular" (estudiante triqui No. 82).

El indicador de Adaptabilidad requiere que la educación y la escuela se adapten a los estudiantes, por ello existe un rediseño curricular de cada programa educativo ofertado y a la vez la creación de nuevos programas para disposición de los estudiantes. “Tienen la carrera que yo quiero estudiar, y culminar” (estudiante mestizo No. 34). “Es una escuela muy buena y sus maestros son muy accesibles” (estudiante mestizo No.52). “Porque la educación en los pueblos originarios solo llega la educación básica y enterándose de ofertas educativas que ofrece la UAIM es una gran oportunidad de seguir estudiando” (estudiante chatino No. 2).

En base a los indicadores anteriores hemos constatado el cumplimiento y compromiso de la UAIM al derecho a la educación. Más, sin embargo, la UAIM tiene otro factor que atender y que influye en el derecho a la educación: la educación en tiempos de pandemia por el COVID-19.

Los estudiantes la UAIM al igual que instituciones de educación superior en el mundo, habituados al ambiente escolar y haciendo uso de los recursos en la institución escolar de manera presencial, de forma abrupta su entorno educativo cambia, al inicio de la pandemia estuvieron confinados en sus hogares la mayor parte del tiempo con los demás miembros de la familia, compartiendo espacios, equipos de cómputo, conectividad y emociones (Miranda, 2021), por el momento están recibiendo educación dentro de un ambiente de educación híbrida (Rama, 2021).

Se ha organizado el uso de recursos multimedia y plataformas digitales para tratar de dar continuidad a la educación y disminuir la desigualdad de no asistir a la universidad y no poseer la infraestructura necesaria, para lo anterior la UAIM tendrá que realizar acciones tendientes a la conectividad y uso de tecnologías de todos sus estudiantes; y estar acorde con las Naciones Unidas de la ampliación del concepto del derecho a la educación.

El cierre de los espacios educativos como medida ante la contingencia sanitaria, no solo tiene impacto en el ejercicio del derecho a la educación, sino también en el derecho a la salud, a la alimentación, o al acceso a una vida libre de violencia, entre otros, a lo que se suman las desigualdades previas y atenuadas por el contexto de la pandemia por COVID-19.

El derecho a la educación en palabras de los estudiantes de la UAIM.

...Es un derecho el cual es muy importante para cada individuo para que desarrolle sus capacidades, habilidades, así como también adquirir nuevos conocimientos y poder crecer como persona (estudiante mestizo No. 48)

... El derecho a la educación es para todos, sin embargo, por cuestiones personales no todos adquieren ese derecho (estudiante mixteco No. 77)

...Todos tenemos ese derecho a estudiar, pero no se puede interpretar como una obligación ya que cada persona elegirá si estudiar o no, pero fuera bonito que todos estudiáramos y tengamos conocimiento (estudiante chinanteco No. 8)

...Es un derecho fundamental el cual se debería garantizar y hacerse efectivo hasta en las comunidades rurales indígenas más alejadas, para estas comunidades es indispensable contar con un programa educativo apegado a su cultura y sobre todo a su lengua materna, es decir, no basta con tener acceso a la educación, si no que, en estas comunidades se debe de respetar el derecho a la educación indígena que tienen como pueblo indígena (estudiante tepehuano No. 79)

...Me parece fascinante que todos podamos acceder a la escuela sin importar nada, sin embargo, habrá circunstancias que se tengan que mejorar para que a todos se les cumpla su derecho (estudiante mestizo No. 38).

CONCLUSIONES

A más de cincuenta años del informe Coleman, la percepción es que las teorías de la reproducción se mantienen de forma notable; en el análisis de la estratificación por la clase, etnia y género siguen apreciándose realidades segregadoras; en cuanto a la familia y la escuela, hay nuevos marcos explicativos sobre la importancia de lograr el éxito educativo, no solamente motivado por la economía sino por el necesario sentimiento de apoyo y otros mecanismos y actividades extraescolares; los procesos de movilidad global y los mecanismos de confinamiento por el COVID-19 hacen que surjan nuevas formas de desigualdad.

En este contexto actual en el que el derecho a la educación ha ido adquiriendo nuevos atributos, resulta de la mayor trascendencia que la educación, que regula el Estado, cumpla por sí misma con ciertas características de calidad y de equidad.

El reto implica el hacer efectivo la obligatoriedad de la educación se halla en hacer sentir a los estudiantes y sus familias en el momento de tomar la decisión de que sus hijos acudan a la escuela para traducir la educación en oportunidades de movilidad social y que la educación permita desarrollar su propio bienestar.

Los sistemas escolares como la UAIM han logrado, gracias a sus esfuerzos atender las expectativas de los indicadores del derecho a la educación y de los propios estudiantes que han escalado hasta la educación superior, lo que se ha traducido en satisfacciones de una vida digna y una retroalimentación positiva a la universidad.

LITERATURA CITADA

- Aponte-Hernández, E. (2008). *Desigualdad, inclusión y equidad en la educación superior en América Latina y El Caribe: Tendencias y escenario alternativo en el horizonte 2021*. En Ana Lúcia Gazzola y Axel Didriksson (Coords.), *Tendencias de la Educación Superior en América Latina y el Caribe* (pp. 114-154). Caracas: Instituto Internacional de la UNESCO para la Educación Superior en América Latina y el Caribe
- Benavides-Lara, M.A. (2020). La importancia de la obligatoriedad para exigir el derecho a la educación en México. *Revista Latinoamericana de Derechos Humanos*. 31 (2), 81-98. <http://dx.doi.org/10.15359/rldh.31-2.4>
- Catino, M. y Todone V. (2022). *Imbricaciones entre los procesos educativos, sociales y culturales*. En Catino, M. y Todone V. (Coords.), *Pedagogía de paralaje* (Pp. 23-31), La Plata, Argentina: Universidad Nacional de la Plata.
- Charmaz, K. (2006). *Constructing Grounded Theory: A practical guide through qualitative analysis*. SAGE
- Coleman, J. S.; Campbell, E.; Hobson, C.; McParttland, J.; Mood, A.; Weinfeld, F. y York, (1966). *Equality of educational opportunity*. Washington: U.S. Government Printing Office.
<https://files.eric.ed.gov/fulltext/ED012275.pdf>
- Comboni, S., S. (2009). Lumaltik Nopteswanej: Educándonos para nuestra nueva vida. La construcción de un proyecto educativo intercultural bilingüe autónomico en la Selva Lacandona. *Casa del tiempo*, IV(24), 26-32. http://www.uam.mx/difusion/casadeltiempo/24_iv_oct_2009/casa_del_tiempo_eIV_num24_26_32.pdf
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH). (2021). *El impacto de la pandemia por COVID-19 en el derecho a la educación de niñas, niños y adolescentes en México*. <https://www.cndh.org.mx/documento/el-impacto-de-la-pandemia-por-covid-19-en-el-derecho-la-educacion-de-ninas-ninos-y>
- Cortes, V., A.L. (2022). *Panorama educativo de la educación inclusiva en México: un problema visible e invisible*. Universidad Autónoma Metropolitana.
<https://repositorio.xoc.uam.mx/jspui/handle/123456789/24611>
- De Beco, G. (2009). *Right to Education Indicator based on the 4 A framework Concept Paper*. <http://www.right-to-education.org/>.

- De la Cruz, F. G. (2022). Política educativa y equidad: desafíos en el México contemporáneo. *RLEE Nueva Época*. LII(1), 71-92. <https://doi.org/10.48102/rlee.2022.52.1.468>
- Diario Oficial del Estado de Sinaloa (DOES) (2019). Ley Orgánica de la Universidad Autónoma Indígena de México. https://gaceta.congresosinaloa.gob.mx:3001/pdfs/leyes/Ley_99.pdf
- Horácková, L., y Erdősová, Z. (2020). El movimiento zapatista y la educación intercultural universitaria a través del discurso estudiantil de la Universidad Intercultural de Chiapas, México. *Semas*, 1(2), 105-122. <https://semas.uaq.mx/index.php/ojs/article/view/26>
- INEGI (2021). *Resultados de la encuesta para la medición del impacto COVID-19 en la educación (ECOVID-ED) 2020*. https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/OtrTemEcon/ECOVID-ED_2021_03.pdf
- León, A. (2007). ¿Qué es la educación? *Educere*. 11(39), 595-604. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=35640844003>
- LGE. Ley General de Educación (30 de septiembre de 2019). Diario Oficial de la Federación. https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5573858&fecha=30/09/2019
- LGES. Ley General de Educación Superior (20 de abril de 2021). Diario Oficial de la Federación. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5616253&fecha=20/04/2021
- Meyer, J. y Ramírez, F. (2010). *La educación en la sociedad mundial. Teoría institucional y agenda de investigación de los sistemas educativos contemporáneos*. Octaedro
- Miranda, B. E. (2021). Percepciones de los estudiantes de la Universidad Autónoma Indígena de México en la modalidad virtual en tiempos del COVID-19. *Revista Latinoamericana de Educación y Estudios Interculturales -RLEEI*. 5(1), 47-61
- OCDE (2020). *Panorama de la educación 2020*. Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos. <https://www.oecd.org/education/education-at-a-glance/>
- Organización de las Naciones Unidas (ONU): Asamblea General (1948). *Declaración Universal de Derechos Humanos*, 10 diciembre 1948, 217 A (III). <https://www.refworld.org/docid/47a080e32.html>

- Organización de las Naciones Unidas (ONU) (2020, agosto). *Informe de políticas: La educación durante la covid-19 y después de ella*. <https://www.buenosaires.iiep.unesco.org/es/node/1118>
- Rama, C. (2021). *La nueva educación híbrida*. Unión de Universidades de América Latina y el Caribe, A.C. https://www.udual.org/principal/wp-content/uploads/2021/03/educacion_hibrida_isbn_interactivo.pdf
- Ruiz, G. R. (2020). Marcas de la Pandemia: El Derecho a la Educación Afectado. *Revista Internacional De Educación Para La Justicia Social*, 9(3), 45–59. <https://doi.org/10.15366/riejs2020.9.3.003>
- Ruiz M., M. M. (2015). *Derecho a la educación: política y defensa de la escuela pública*. Universidad Iberoamericana
- Ruiz M., M. M. (2016). Derecho a la educación en México: política e indicadores educativos a partir del modelo de las 4 A. *En Gaceta de la Política Nacional de Evaluación Educativa en México (INEE)*, Año 1(3), 83-88.
- Ruiz M., M. M. (2012). Derecho a la educación: Política y configuración discursiva. *Revista Mexicana de Investigación Educativa*, 17(52), 39-64
- SEP (2021). *Principales Cifras del Sistema Educativo Nacional 2020-2021*. www.planeacion.sep.gob.mx/Doc/estadistica_e_indicadores/principales_cifras/principales_cifras_2020_2021_bolsillo.pdf
- Solís, P. (2018). La transición de la secundaria a la educación media superior en México: el difícil camino a la cobertura universal. *Perfiles Educativos*, 40(159), 66-89. <https://doi.org/10.22201/iissue.24486167e.2018.159.58412>
- Soto, I., J. H.; Guerra G., E.; Real A., J. R. y Apodaca F., A., L. (2019). *La educación indígena en Sinaloa*. Universidad Autónoma Indígena de México
- Toledo, H., D. (2020). *(Educándonos para una nueva vida): Praxis educativa autónoma para el desarrollo en las Cañadas de la Selva Lacandona*. Tesis Doctoral. Universidad Autónoma Metropolitana
- Tomasevski, K. (2004). Indicadores del derecho a la educación. *Revista Instituto Interamericano de Derechos Humanos*, 40, 341-388. <https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/rev-instituto-interamericano-dh/article/view/8220/7368>
- UAIM (2018). Modelo educativo. Documentos de trabajo.